DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el Consorcio SIEMENS – RIEDER – 500kV (SIEMENS AKTIENGELISCHAFT – RIEDER & CÍA S.A.C.I.), domiciliado en Avenida Artigas Nº 1945, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores Francisco Rieder Celle, con Cédula de Identidad N° 347.867, Juan Rodolfo Rieder Celle, con Cédula de Identidad N° 347.868, Joachim Braunsberger, con Pasaporte N° CG62GWC4Z, y Roberto Vallese Camilo de Godoi, con Pasaporte N° YB699035, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 6397/2015, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE-BID N° 1045/2014, "Construcción de Obras de Ampliación en 500 kV de las Subestaciones Ayolas y Villa Hayes", Lotes 1 y 2, ID 280.555, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, forma parte del Contrato N° 6397/2015, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 18 de diciembre de 2015, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE-BID N° 1045/2014, "Construcción de Obras de Ampliación en 500 kV de las Subestaciones Ayolas y Villa Hayes", Lotes 1 y 2.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, es establecer las condiciones para el suministro de:

a) Servicios de Conversión de Modelos Dinámicos de 20 plantas generadoras del SADI del programa PSS/E a la plataforma Anatem/Pacdyn de CEPEL para estudios eléctricos.

b) Dos (2) licencias para uso no consultivo perpetuo del programa PSS/E (versión 34).

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Consorcio
SIEMENS-RIEDER-500Kv

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El precio total del presente Convenio Modificatorio N° 1, es de ₲ 960.847.494 (guaraníes novecientos sesenta millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1.	Conversión de Modelos Dinámicos de 20 plantas generadoras del SADI del programa PSS/E a la plataforma Anatem/Pacdyn de CEPEL para estudios eléctricos (conforme propuesta técnica)	Global	1	210.000.000	210.000.000
2.	Suministro de 2 licencias para uso no consultivo perpetuo del programa PSS/E (conforme propuesta técnica)	Global	1	750.847.494	750.847.494
TOTAL ₲					960.847.494

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será con fondos del rubro 50099.521 – 09 – 20/30 – 401/001 – 2017/22115/22116, del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 108.1/2017 de fecha 26 de octubre de 2017.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1 serán desarrollados conforme al siguiente plan de entrega y plazos:

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Consorcio
SIEMENS-RIEDER-500Kv

a) Conversión de Modelos Dinámicos de 20 plantas generadoras del SADI del programa PSS/E a la plataforma Anatem/Pacdyn de CEPEL para estudios eléctricos:

a.1) Modelos de generadores eléctricos: 30 días a partir de la orden de inicio del presente Convenio Modificatorio

a.2) Modelos de reguladores de tensión, velocidad y estabilizadores: 45 días a partir de la orden de inicio del presente Convenio Modificatorio

b) Suministro de 2 licencias para uso no consultivo perpetuo del programa de simulación eléctrica PSS/E: 75 días a partir de la orden de inicio del presente Convenio Modificatorio.

A los efectos de este Convenio Modificatorio, se entiende como orden de inicio, a la orden escrita remitida por la Contratante al Contratista.

CLÁUSULA SEXTA: MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago se hará conforme al siguiente detalle:

a) El pago del ítem 1 "Conversión de Modelos Dinámicos de 20 plantas generadoras del SADI del programa PSS/E a la plataforma Anatem/Pacdyn de CEPEL para estudios eléctricos", de la planilla de precios arriba indicada en la Cláusula Tercera del presente Convenio Modificatorio, será efectuado de la siguiente:

- 30% del costo total del ítem 1 a la entrega de los productos detallados en el numeral a.1) de la Cláusula Quinta del presente Convenio Modificatorio.
- 70% del costo total del ítem 1 a la entrega de los productos detallados en el numeral a.1) de la Cláusula Quinta /del presente Convenio Modificatorio.

b) El pago del ítem 2 "Suministro de 2 licencias para uso no consultivo perpetuo del programa PSS/E" de la planilla de precios arriba indicada en la Cláusula Tercera del presente Convenio Modificatorio, será efectuado de la siguiente:

- 100% del costo total del ítem 2 a la entrega y aprobación de las licencias.

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Consorcio
SIEMENS-RIEDER-500Kv

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA SEPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

La Contratante reconocerá los siguientes ajustes de precios:

a) *En el pago del ítem 1* "Conversión de Modelos Dinámicos de 20 plantas generadoras del SADI del programa PSS/E a la plataforma Anatem/Paedyn de CEPEL para estudios eléctricos", *de la planilla de precios arriba indicada en la Cláusula Tercera del presente Convenio Modificatorio, se aplicará el siguiente ajuste de precios:*

$$A_p = \left(P_0 \times \frac{R}{R_0} \right) - P_0$$

A_p : Ajuste de Precios.
P_o : Precio del Convenio, consignado en la planilla de precios.
R : Tipo de cambio del real brasileño emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha del día anterior al día de presentación de la factura.
Ro : Tipo de cambio del real brasileño emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de firma del Convenio.

El ajuste de precios se aplicaría para variaciones en el tipo de cambio del real brasileño superiores a 5%, es decir, cuando:

$$\left| \frac{R - R_0}{R_0} \right| > 0{,}05$$

b) En el pago del ítem 2 *"Suministro de 2 licencias para uso no consultivo perpetuo del programa PSS/E"* de la planilla de precios arriba indicada en la Cláusula Tercera del presente Convenio Modificatorio:

- No aplica ajuste de precios.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Consorcio
SIEMENS-RIEDER-500Kv

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACIÓN Y TRANSMISION

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA OCTAVA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha. 20 DIC. 2017.....

Francisco Rieder Celle
CI N° 347.867

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Juan Rodolfo Rieder Celle
CI N° 347.868

Joachim Braunsberger
Pasaporte N° CG62GWC4Z

Roberto Vallese Camilo de Godoi,
Pasaporte N° YB699035

Consorcio SIEMENS – RIEDER – 500kV
(SIEMENS AKTIENGELISCHAFT –
RIEDER & CÍA S.A.C.I.)

Consorcio
SIEMENS-RIEDER-500Kv

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION